



VIEDMA, 30 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 80907-SSE-05 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramitan todas las actuaciones de los Juegos de Río Negro;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - CPE – a través de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares y la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura, a través de la Secretaría de Deportes desarrollarán el Programa JUEGOS RIONEGRINOS 2026;

Que mediante Resolución N° 2696/25 se implementaron los Juegos Rionegrinos durante el año 2025;

Que son objetivos tanto del Ministerio de Educación y DD.HH como de la Secretaría de Estado de Juventud, Deporte y Cultura, afianzar, sistematizar y fortalecer la práctica y participación deportiva y cultural en estudiantes pertenecientes a las escuelas de Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial,

Que ambos organismos impulsan la conformación de espacios de modalidad escolar tendientes a ampliar el universo cultural y deportivo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales y escolares;

Que para el presente año, dicho Programa fue evaluado y se propone ampliar y desarrollar prácticas vinculadas a los marcos pedagógicos establecidos en los diseños curriculares.

Que en reuniones mantenidas con el equipo técnico se elaboró el reglamento general de los Juegos Rionegrinos 2026, el cual forma parte como Anexo I y II de la presente Resolución;

Que para el presente año, a los fines de optimizar y sistematizar los procesos administrativos vinculados a la participación en los Juegos Rionegrinos 2026, se dispone la implementación de la inscripción digital a través del Sistema de Administración y Gestión Educativa (SAGE), para las instituciones educativas, estudiantes y docentes participantes en las categorías Escolares, Colegial I y Colegial II;

Que para las categorías Sub 14, Sub 16, Sub 21 y Sub 22 destinadas a personas con discapacidad, se establecen planillas de inscripción específicas, adecuadas a las características de la modalidad;

Que el desarrollo de los Juegos Rionegrinos implica la participación de estudiantes y docentes en diferentes instancias, Local, Zonal y Provincial;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los y las Docentes de Educación Física serán los responsables de cada grupo/equipo que participe de las Instancias de los Juegos Rionegrinos;

Que serán los Docentes de cada Institución Educativa que concurran a los Juegos Rionegrinos, los encargados de llevar 3 (tres) formularios de solicitud de atención/denuncia de siniestro (Seguro Escolar/ART) avalado y firmado por la Dirección de la Escuela que participe;

Que a los fines de garantizar la cobertura y resguardo de los/as estudiantes participantes en las instancias locales y zonales, resulta necesario determinar la validez de la Declaración Jurada aprobada por Resolución N° 752/14 CPE y su rectificatoria Resolución N° 1807/14;

Que para la Final Provincial los/as estudiantes clasificados/as deberán completar y presentar la Ficha Médica que forma parte de esta Resolución como parte del Anexo II para las categorías para personas con discapacidad y como Anexo IV para Escolares, Colegial I y II;

Que durante los Juegos Rionegrinos, de ser necesario, se podrá afectar a profesores de Educación Física y/o docentes para colaborar en dicho Programa, previa presentación de la constancia avalada por autoridades del Ministerio de Educación y DD. HH;

Que el Ministerio de Educación y DD.HH es el responsable de la contratación del transporte para el traslado de estudiantes y responsables/ acompañantes desde la etapa zonal hasta la etapa provincial;

Que en las instancias locales, zonales y provinciales ocurren situaciones imprevistas que pueden afectar lo planificado, tales como el clima, espacios de juego, transporte, entre otros;

Que se procede a dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Resolución N° 2696/25.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Reglamento General de los Juegos Rionegrinos 2026, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Reglamento para Personas con Discapacidad, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la inscripción de las instituciones educativas, estudiantes y docentes participantes de los Juegos Rionegrinos 2026 se realizará de manera digital a través del Sistema de Administración y Gestión Educativa (SAGE), para las categorías Escolares, Colegial I y Colegial II, conforme a los procedimientos y plazos que establezca la Organización.-

ARTÍCULO 5° - APROBAR las Listas de Juego (Listas de viaje) para las categorías Sub 14, Sub 16, Sub 21 y Sub 22 destinadas a personas con discapacidad, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que los/as docentes responsables de cada institución educativa que participe en los Juegos Rionegrinos llevar 3 (tres) formularios de solicitud de atención y/o denuncia de siniestro (Seguro Escolar/ART), debidamente avalados y firmados por la Dirección del establecimiento educativo correspondiente a las etapas Local, Zonal y Provincial.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR válida la Declaración Jurada Resolución N° 752/14 CPE y su Rectificatoria Resolución N° 1807/14, para todos los/as estudiantes de las Instituciones Educativas en las instancias locales y zonales. -

ARTÍCULO 8°.- DETERMINAR que para la Final Provincial, los clasificados deberán presentar Ficha Médica que está dentro del Anexo II para las categorías para personas con discapacidad y como Anexo IV para Escolares, Colegial I y II.-

ARTÍCULO 9°.- APROBAR el no cómputo de inasistencias a los Profesores de Educación Física y docentes que participen como acompañantes, técnicos, delegados, organizadores, en las instancias locales, zonales y provinciales, y a los Profesores y Docentes de Educación Física afectados para colaborar en dicho Programa, previa presentación de la constancia avalada por autoridades del Ministerio de Educación y DD. HH.-

ARTÍCULO 10°.- APROBAR el no cómputo de inasistencias para estudiantes que participen de las instancias locales, zonales y provinciales.

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR que el alcance de los Artículos 9° y 10° será para todos los establecimientos educativos donde se desempeña el/la docente y/o estudiante cualquiera sea el nivel o modalidad.-

ARTÍCULO 10°.- DETERMINAR que las Direcciones de los establecimientos educativos de Educación Primaria, Secundaria y Educación Especial, serán los encargados de verificar las planillas de inscripción de cada establecimiento participante según el procedimiento de Inscripción.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 11°.- ESTABLECER que las contrataciones de transporte son responsabilidad directa del Ministerio de Educación y DD.HH, por tal motivo no será necesario solicitar la documentación pertinente a las Empresas que realizan los traslados.-

ARTÍCULO 12°.- DETERMINAR que ante situaciones imprevistas, como el clima, espacios de juego, transporte, entre otros, la comisión organizadora será la responsable de definir y resolver la continuidad y los términos del evento. -

ARTÍCULO 13°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2897

DEFADCyCE/SG/emmm.-

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro